

DECRETOS

SALTA, 21 JUNIO 2010

**DECRETO N° 0498.-
SECRETARIA GENERAL.-**

VISTO el reintegro del que suscribe en el día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

QUE corresponde dictar el instrumento legal pertinente mediante el cual quedan reasumidas las funciones de Intendente Municipal delegadas en la persona del Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dn. RAUL CESAR ALVAREZ, conforme al Art. 31° de la Carta Orgánica Municipal;

QUE a tal fin, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- REASUMIR por parte del que suscribe, las funciones de Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, a partir horas 17:00 del día 21 de Junio de 2.010.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO

SALTA, 23 JUNIO 2010

**DECRETO N° 0499
SECRETARIA DE HACIENDA**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación de la **Sra. CARI LEILA FABIANA**, D.N.I N° 23.402.018, para cumplir funciones en la Dirección General de Mesa de Entradas General, Custodia y Archivo, dependiente de la Subsecretaría General de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la

Ciudad de Salta y la **Sra. CARI LEILA FABIANA**, D.N.I. N° 23.402.018, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente .-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Secretaría General y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

RESOLUCIONES

SALTA, 22 JUNIO 2010

**RESOLUCION N° 046
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expte. N° 52540-SH-2009**

VISTO que por expediente de referencia, esta Secretaría emitió Resolución N° 008/10, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado Instrumento Legal se consigno erróneamente en el Artículo 2° lo siguiente: "ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 19/09 convocado para la "ADQUISICION, DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE LA BANDA DE MUSICA", a la firma SIMON ZEITUNE E HIJOS S.A. por la suma de \$ 22.547,00 (Pesos veintidós mil quinientos cuarenta y siete con 00/100) I.V.A. incluido, correspondiente a los ítems N°s 01 al 09, por resultar la más convenientes a los intereses del Estado Municipal;

QUE a fs. 191 Secretaría de Plenario del Tribunal de Cuenta Municipal, mediante Nota de Plenario N° 101.949, informa que se debe corregir el error vertido en el nombre de la firma adjudicataria, debiendo registrarse como **SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.**;

QUE resulta menester emitir el instrumento legal pertinente, modificando el citado artículo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución N° 008/10, la cual deberá leerse de la siguiente manera:

"ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 19/09 convocado para la "ADQUISICION, DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE LA BANDA DE MUSICA", a la firma **SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.** por la suma de \$ 22.547,00 (Pesos veintidós mil quinientos cuarenta y siete con 00/100) I.V.A. incluido, correspondiente a los ítems N°s 01 al 09, por resultar la más convenientes a los intereses del Estado Municipal".-

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento por la Dirección General de Contrataciones.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 15 JUNIO 2010

RESOLUCIÓN N° 057
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 24706-SG-2009 - 10102-SG-2010.-

VISTO, los Pedidos de Materiales N° 28003, 28004, 28005, 28006, 28007, 28008, 28009, 28010, 28011, 28012, 28013, 28014 Y 28015, mediante el cuales el Cementerio de la Santa Cruz solicita la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA, CALZADO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OPERARIO, ADMINISTRATIVO Y DE VIGILANCIA DEL CEMENTERIO DE LA SANTA CRUZ ", y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 116 y 117 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, otorga la Imputación Presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE a fs. 118 la Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: "50% Contado y 50% a 30 días, desde Factura Conformada";

QUE a fs. 122 la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis de la calidad y oportunidad del Gasto;

QUE a fs.122 vta. la Subsecretaria de Planificación y Control Económico manifiesta que el presupuesto oficial es de \$31.877,00 (Pesos Treinta y Un Mil Ochocientos Setenta y Siete con 00/100);

QUE a fs. 123 la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos indica que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$31.877,00 (Pesos Treinta y Un Mil Ochocientos Setenta y Siete con 00/100); monto que se encuadra en lo dispuesto en el art. 10 inc. b) punto 1) del Decreto N° 931/96, razón por la cual se solicita la autorización para la convocatoria a Concurso de Precios;

QUE la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos se encuentra facultada por el Decreto N° 0255/08, art. 2°, para llamar a Concurso de precios, por lo cual corresponde en esta instancia emitir el instrumento legal correspondiente que autorice el llamado;

POR ELLO

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS, a convocar el llamado a CONCURSO DE PRECIOS, para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA, CALZADO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OPERARIO, ADMINISTRATIVO Y DE VIGILANCIA DEL CEMENTERIO DE LA SANTA CRUZ ", por el presupuesto oficial de \$31.877,00 (Pesos Treinta y Un Mil Ochocientos Setenta y Siete con 00/100), según Pedidos de Materiales N° 28003, 28004, 28005, 28006, 28007, 28008, 28009, 28010, 28011, 28012, 28013, 28014 Y 28015.

ARTICULO 2°: DESIGNAR la Comisión de Pre Adjudicación que tendrá a su cargo el estudio, verificación y análisis del Concurso de Precios, que estará integrada por los siguientes funcionarios:
Director del Cementerio de la Santa Cruz: Sr. Nicanor Agustín Guaymas D.N.I. N° 8.554.908

Director General de Servicios Públicos: Dr. Humberto Fabián Herrera, D.N.I. N° 21.634.585

Asesora Profesional de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos: C.P.N. Norma Beatriz Di Bello D.N.I. N° 16.883.814.

ARTICULO 3°: DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación designados en el Artículo 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de asignación o aprobación de Contrato.

ARTICULO 4°: NOTIFICAR a los Señores miembros de la Comisión de Pre Adjudicación designados en el Artículo 2°, del contenido de la presente resolución.

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.-

CUELLO

SALTA, 22 JUNIO 2010

RESOLUCION N° 021
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 29701-SO-2010.-

VISTO, el expediente de la referencia que contiene los antecedentes relacionados con el supuesto robo de una cubierta mediana medida 750 x 16, el día 10/06/2010; y,

CONSIDERANDO:

QUE, de los elementos de juicio aportados, surge la conveniencia de dar trámite sumarial a dicha actuación, a fin deslindar responsabilidad;

QUE, de acuerdo a la gravedad del hecho ocurrido, en tal sentido corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DISPONER la instrucción de Sumario Administrativo, para el caso del **Expediente N° 29701-SO-2010.-**

ARTICULO 2°.- REMITIR los antecedentes a la **DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS.-**

ARTICULO 3.- TOMAR razón las dependencias intervinientes de la Secretaria de Obras Públicas.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERRARY STORNI

SALTA, 25 JUNIO 2010

RESOLUCION N° 022
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
REFERENCIA: ORDEN DE TRABAJO N° 0571/10

VISTO las presente actuaciones, y,

CONSIDERANDO

QUE, mediante Orden de Trabajo N° 0571/10 el Sr. Secretario de Obras Públicas solicita al Director de Obras por Contrato Ing. Federico Gauffin, un informe sobre la construcción de pavimento articulado en Finca Valdivia,

QUE, a fojas 2/4 el Director de Obras por Contrato y el Inspector de Obras Ing. Rolando Z. Heredia, informan que los trabajos de pavimentación con adoquines del B° Finca Valdivia, están a cargo de las Cooperativas de Trabajos, existiendo poco avance;

QUE, en la inspección efectuada, se detectó las siguientes anomalías constructivas, **falta de limpieza de la superficie terminada, rugosidad en la superficie de los adoquines, mala calidad en la terminación entre cuneta y adoquines, falta de realizar toma de junta y rellenar con H°, falta completar con H° la tapa de registro, falta de limpieza en general y pasajes transversales sin adoquinar**. Se adjuntan fotos tomadas en el sector.

QUE, a fojas 11/13 el Director Gral. de Técnica Administrativa informa mediante en un resumen los trabajos efectuado por las Cooperativas en Finca Valdivia a la fecha 15/05/10;

QUE, a fojas 14, mediante Memorandum N° 082 de fecha 17/05/10, el señor Secretario de Obras Públicas solicita a la Dirección Gral. de Asuntos Legales, el inicio de las actuaciones sumariales, a efectos de deslindar total responsabilidad que pueda surgir al respecto, considerando que los plazos otorgados, fueron mas que suficiente para la corrección de tales irregularidades detectadas.

QUE, a fojas 15/16 rola el dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales;

QUE, de los elementos de juicio aportados, surge la conveniencia de dar trámite sumarial a dicha actuación, a fin deslindar responsabilidad de acuerdo a lo establecido en el Art. 138° (L.P.A.);

QUE, de acuerdo a la gravedad del hecho ocurrido, en tal sentido corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DISPONER la instrucción de Sumario Administrativo para el caso de la actuaciones relacionado con la **ORDEN DE TRABAJO N° 0571/10** de la Secretaría de Obras Públicas, por los motivos expresados en los considerando.-

ARTICULO 2°.- REMITIR los antecedentes a la **DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS.-**

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERRARY STORNI

SALTA, 22 JUNIO 2010

**RESOLUCION N° 038
SECRETARIA DE TURISMO
REFERENCIA EXPEDIENTE N° 27249-SH-2010**

VISTO que la señora Lilia De Francesco de Aguilera, Directora de la Escuela N° 4726 "Prof. Oscar V. Oñativia" del Barrio Palermo I, solicita se Declare de Interés Cultural Municipal al proyecto "**En el Bicentenario Participemos con nuestra Comunidad**", a realizarse los días 2,3 y 4 de julio del presente año; y,

CONSIDERANDO:

QUE el presente proyecto tiene su origen en el año 1998 fecha en la cual fue creada la Escuela y en virtud al crecimiento e impacto Socio-Comunitario fue logrando el compromiso, la unidad y la participación real de padres y de los organismos instituciones de la zona;

QUE dicha actividad tiene como objetivo revalorizar, incentivar la cultura del canto, la música popular, el espíritu de unión y cooperación entre escuelas, artesanos y artistas pertenecientes a los barrios de la zona Oeste Alta;

QUE la Universidad Nacional de Salta tiene como compromiso continuar con estos encuentros académicos – científicos que permitan profundizar el análisis de la problemática lingüística en sus aspectos educativos, culturales y sociales;

QUE es criterio de la Secretaría de Turismo, apoyar, difundir e incentivar toda acción que promueva la integración cultural y científica, de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL, al proyecto interinstitucional "**En el Bicentenario Participemos con Nuestra Comunidad**", a realizarse los días 2, 3 y 4 de julio del presente año.-

ARTICULO 2°.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR de la presente Resolución a la señora Lilia De Francesco de Aguilera, en el domicilio de Avda. Hipódromo de Limache Manzana 436 "D", de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón la Secretaría de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

SALTA, 22 JUNIO 2010

**RESOLUCION N° 039
SECRETARIA DE TURISMO
REFERENCIA EXPEDIENTE N° 26804-SG-2010**

VISTO que la señora Lic. Sandra Rodríguez Echazú, Administradora del Mercado Artesanal del Ministerio de Turismo y Cultura de Salta, solicita se Declare de Interés Cultural Municipal las "**Ferías de Invierno Herencia Viva y 1° Feria de Artesanía Alimentaria**", a llevarse a cabo durante los días 16 al 31 de julio del corriente año, en las instalaciones de Galería El Palacio y Mercado Artesanal; y,

CONSIDERANDO:

QUE estas ferias se implementan como hechos culturales, de promoción de la artesanía como patrimonio cultural, atractivo turístico, que se genera por la participación de las distintas organizaciones de artesanos;

QUE es criterio de la Secretaría de Turismo, apoyar, promover e incentivar toda acción que conlleve a la integración cultural, de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TURISMO DE LA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL, las "Ferias de Invierno Herencia Viva y 1° Feria de Artesanía Alimentaria", a llevarse a cabo durante los días 16 al 31 de julio del corriente año, en las instalaciones de galería El Palacio y Mercado Artesanal.-

ARTICULO 2°.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR de la presente Resolución a la señora Lic. Sandra Rodríguez Echazú, en el domicilio de Avda. San Martín N° 2555, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón la Secretaría de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 183 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2530/10.

Autor: Cjales. Tomas S. Rodríguez y Raúl C. Alvarez.-

VISTO

Que el 3 de Junio es el día del Agente Sanitario en la Provincia de Salta, y que es importante reconocer el trabajo y desempeño diario que realizan los mismos, cuyo objetivo principal, es de brindar acciones básicas de prevención de la salud a toda la población; y

CONSIDERANDO

Que, los mismos visitan casa por casa, especialmente aquellas comunidades de nuestra provincia y de la ciudad, que más lo necesitan.

Que, cumplen un rol, de detección y control de embarazadas, control de estado nutricional de niños, vacunación, derivación de personas enfermas a la consulta médica, educación del grupo familiar, promoción del saneamiento ambiental, prevención y lucha contra distintas enfermedades endémicas locales, tales como Dengue, Gripe A y otras.

Que, a través de estas actividades realizan seguimiento permanente de las personas y familias de su área de responsabilidad, como así también llevan datos estadísticos, tales como las características de la población, condiciones de vida de la misma; ocupación, vivienda, educación, alimentación y seguridad social.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DISTINGUIR a los Agentes Sanitarios de la Ciudad de Salta por la honrosa tarea que realizan con verdadera vocación de servicio y compromiso social y por ser unos de los pilares fundamentales de la prevención de la Salud de nuestra comunidad.

ARTICULO 2°.- INVITAR a directores de Atención Primaria de la Salud (APS) de Zona Norte Oeste, Dr. Gustavo Adolfo Bravo y Zona Sudeste, Dr. José Humberto Ramos; a supervisores y agentes sanitarios que se desempeñan en las zonas operativas, a recibir dicha distinción en este Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN N° 184 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2523/10.-

Autor: Cjal. Carlos Saravia.-

VISTO

Las condiciones de abandono en la que se encuentra el predio del complejo Polideportivo ubicado entre las calles Ángel Vargas y Felipe Varela del Barrio Norte Grande; y

CONSIDERANDO

Que, la barriada mencionada no dispone de espacios públicos de esparcimiento;

Que, la ubicación de Polideportivo mencionado hace que los vecinos puedan utilizar las instalaciones del mismo para distracción y deporte;

Que, las actuales condiciones del predio no permiten el uso del mismo para los fines que fuera creado, por el desarrollo de malezas y basurales;

Que, es necesario dar una respuesta urgente a los vecinos para evitar la proliferación de plagas y enfermedades;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- QUE vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del organismo competente, proceda al urgente desmalezamiento y erradicación de basurales, como así también al control de plagas y epidemias en el predio Polideportivo ubicado en las intersecciones de las calles Ángel Vargas y Felipe Varela del Barrio Norte Grande de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN N° 185 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2459/10.-

Autor: Cjal. Aroldo Tonini.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de los organismos responsables de ello, la urgente aplicación de la Ordenanza N° 3.882, aplicando los procedimientos, medidas y sanciones allí previstas.-

ARTICULO 2°.- RECOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la aplicación de las sanciones pertinentes, y a los distintos niveles que correspondan, las sanciones de incumplimiento de sus deberes de

funcionarios públicos a aquellos responsables de no hacer cumplir las prescripciones de la citada Ordenanza.-

ARTICULO 3°.- SOLICITAR a la Asesoría General de Menores e Incapaces, dependiente del Ministerio Público de la Provincia su directa intervención en la aplicación de medidas y sanciones, tanto a negocios como a funcionarios responsables de la difusión de pornografía en todo el ámbito de la ciudad de Salta

ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

DECLARACIONES

DECLARACIÓN N° 43 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2522/10.-

Autor: Cjales. Carlos Saravia y Roque Rueda.-

VISTO

Las dificultades que se presentan para las personas con capacidades diferentes a la hora de hacer uso del Transporte Urbano de Pasajeros, en especial en los barrios más distantes del centro de la Ciudad; y

CONSIDERANDO

Que, la reglamentación vigente exige a las empresas prestatarias del servicio de colectivo la incorporación de unidades de piso bajo a los fines de permitir la accesibilidad y uso por parte de personas con movilidad reducida;

Que, el sistema público de transporte debe asegurar las mismas condiciones para todos los habitantes de la ciudad capital;

Que, son numerosas las quejas y reclamos por parte de los usuarios acerca de la ausencia de colectivos de piso bajos en los recorridos, en especial en los barrios más alejados del centro de la Ciudad;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que las empresas concesionarias del Transporte Urbano de Pasajeros informen a los usuarios, en las paradas correspondientes, el horario en el cual puede ser utilizado el servicio de piso bajo destinado a personas con capacidades diferentes.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

DECLARACIÓN N° 44 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2449/10.-

Autores: Cjales Raúl Medina y Ariel Burgos.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- SU homenaje a las víctimas de los fusilamientos ocurridos en las jornadas del 9 al 12 de junio de 1.956 al cumplirse el 54º Aniversario de tal masacre.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

DECLARACIÓN N° 45 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2525/10.-

Autores: Cjales. Carlos Saravia y Roque Rueda.-

VISTO

Las actividades conmemorativas en homenaje al Héroe Nacional General Don Martín Miguel de Güemes, en el Bicentenario de la Revolución de Mayo; y

CONSIDERANDO

Que, las actividades conmemorativas a la gesta emancipadora, que fuera liderada por el General Martín Miguel de Güemes, forman parte del acervo cultural de los salteños y del desarrollo de nuestra identidad colectiva que difunde en toda la geografía nacional;

Que, año tras año la Guardia Bajo Las Estrellas, que se realiza en el Monumento que recuerda la memoria del Héroe Nacional, atrae a miles de salteños en un solo sentimiento de respeto y conmemoración;

Que, el tradicional desfile encabezado por la Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes" es la expresión más acabada del sentimiento patriótico y tradicionalista de los salteños;

Que, cada 17 de junio desfilan al pie del monumento al General Martín Miguel de Güemes más de dos mil gauchos salteños montados y otros centenar de delegaciones gauchas del resto del País;

Que, para la Guardia Bajos Las Estrellas y el desfile del 17 de junio llegan a nuestra Ciudad miles de gauchos de toda la provincia, conjuntamente con sus familias;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE, vería con agrado que la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA) autorice el pase gratuito, en toda su Área Metropolitana, a los usuarios del Transporte Público que viajen desde y hacia la Guardia Bajos Las Estrellas y el desfile Cívico Militar del 17 de junio del corriente.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

DECLARACIÓN N° 46 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2528/10.-

Autores: Cjales. Carlos Saravia y Roque Rueda.-

VISTO

El aumento de los accidentes domésticos que resultan del uso de medios de calefacción que emiten monóxido de carbono y que los niños conforman la población de riesgo más afectada por las consecuencias de la intoxicación por tales gases; y

CONSIDERANDO

Que, las garrafas sociales no son distribuidas correctamente en nuestra Ciudad;

Que, la situación económica general de muchas familias llevan a la utilización de precarios braseros como método de calefacción de los hogares;

Que, es menester que la población tenga en cuenta el permanente mantenimiento de los artefactos que utilizan gas como combustible;

Que, el monóxido de carbono no emite olores que permitan rápida detección y que es letal para la salud de las personas;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del área competente, realice una campaña de concientización sobre el correcto uso de los artefactos de calefacción y cocina.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

DECLARACIÓN N° 47 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -2529/10.-
Autor: Cjal. Carlos Saravia.-

VISTO

El desarrollo del Ciclo televisivo "Pensar Salta en el Bicentenario" que se desarrolla por iniciativa de la Facultad de Artes y Ciencias y el Instituto de Estudios en Historia, Política y Gobierno de la Universidad Católica de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, el mencionado ciclo esta destinado a la grabación de entrevistas a destacados académicos, profesionales y ciudadanos representativos de la identidad de nuestra Provincia;

Que, el mencionado programa tiende a ser un elemento de la difusión y preservación de la memoria colectiva en un formato moderno y digital de las ideas y reflexiones de la "Salta del Bicentenario";

Que, en el desarrollo del proyecto está previsto la compilación final de las entrevistas a los fines que sean distribuidas a bibliotecas y repositorios provinciales y nacionales, como herramientas pedagógicas de alto contenido académico;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- DECLARAR de Interés Municipal el Ciclo televisivo "Pensar Salta en el Bicentenario" que se desarrolla por iniciativa de la Facultad de Artes y Ciencias y el Instituto de Estudios en Historia, Política y Gobierno de la Universidad Católica de Salta.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

DECLARACIÓN N° 48 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -2524/10.-
Autor: Cjal. Carlos Saravia.-

VISTO

El desarrollo de la Conferencia "Perspectivas y conflictos en Medio Oriente actual", organizado por el Instituto de Estudios en Historia, Política y Gobierno perteneciente a la Facultad de Artes y Ciencias de la Universidad Católica de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, la mencionada conferencia tiende a ofrecer herramientas para formulación de proyectos de investigaciones con Universidades e Institutos vinculados a temáticas Internacionales;

Que, el conferencista invitado, Dr. Profesor Zidane Zeraoui, es un destacado referente de Universidades e Institutos de investigaciones Internacionales;

Que, es necesario fomentar la reflexión académica e investigación tendiente a contribuir al análisis de las Relaciones Internacionales para una mejor y mayor integración para la paz mundial;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- DECLARAR de Interés Municipal la Conferencia "Perspectivas y conflictos en Medio Oriente actual", organizada por el Instituto de Estudios en Historia, Política y Gobierno de la Facultad de Artes y Ciencias de la Universidad Católica de Salta, que se llevará a cabo el día 16 de Junio del corriente.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

DECLARACIÓN N° 49 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1105/10.-
Autor: Cjal. Aroldo Tonini.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- RECONOCER el derecho a la vida, desde la concepción hasta la muerte natural, por ser este el derecho fundamental de toda persona humana, derecho que no debe ser limitado por condiciones económicas, políticas o sociales.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

DECLARACIÓN N° 50 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2465/10.-

Autora: Cjal. Gladys B. Tinte.-

VISTO

La Campaña Nacional contra el aumento de precios realizada en todo el país por el Movimiento Libres del Sur – Barrios de Pie, para exigir al Gobierno Nacional el control de los precios de la canasta básica de alimentos; y

CONSIDERANDO

Que, la escalada inflacionaria en los productos de primera necesidad, negada por el Gobierno Nacional y por el INDEC, afecta principalmente a los sectores mas humildes de la sociedad;

Que desde el mes de mayo en todo el país, el Movimiento Libres del Sur – Barrios de Pie viene desarrollando una campaña de recolección de firmas, para que el gobierno nacional, los gobiernos provinciales y municipales aborden el problema de la inflación;

Que, pocas empresas controlan en forma oligopólica el mercado nacional en la gran mayoría de los rubros, en especial los que influyen en la canasta básica de alimentos. Así por ejemplo tenemos que tres empresas (Fargo, Bimbo, La Salteña) controlan el 88.7 % del mercado del pan industrial, pan blanco y pan negro; o que dos empresas controlan el 73% de los productos lácteos y leche chocolatada (Danone 56%, SanCor 17%). Y que en los distintos rubros la concentración es igual de evidente y escandalosa;

Que, entre tantas otras iniciativas llevadas adelante durante la campaña, se encuentran los llamados de atención presentado al Cuerpo, bajo Expediente N° 135-2312/10 y como Pedido de Informe N° 20/10. Donde por un lado se le solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, exija la aplicación de la Ley de abastecimiento, para garantizar el suministro de azúcar a un precio razonable; y por el otro, se requiere el informe pertinente a la Subsecretaría de Defensa al Consumidor, para que este Cuerpo y los ciudadanos sepan, como actúa el municipio frente al fenómeno de expectativa inflacionaria que se de en el comercio local;

Que, entre las baterías de medidas que sugiere la campaña al gobierno nacional, para afrontar el tema e la inflación, se encuentra una de carácter central. Que solicita que se apruebe el Proyecto de Ley Nacional N° 4396-D-2009 con fecha del 10 de setiembre del 2009 donde las diputadas Nacionales del Bloque Libres del Sur plantean la quita del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los productos de la canasta básica para los sectores vulnerables, a través del descuento por debito;

Que, en todas las provincias se han instalado 500 mesas, en la que miles de ciudadanos argentinos se acercan a firmar planillas, para que los distintos gobiernos, apliquen las medidas pertinentes para enfrentar la inflación;

Que, en Salta ya son más de Veinte Mil las personas que ha adherido a la campaña, habiéndose colocado mesas fijas en la Plazoleta IV Siglos, la Universidad Nacional de Salta, y mesas móviles en numerosos barrios de la Ciudad, como así también los fines de semana en el Parque San Martín;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- DECLARAR de Interés Municipal la Campaña Nacional contra el aumento de precios que viene realizando en todo el país y particularmente en nuestra Ciudad, el Movimiento Libres del Sur – Barrios de Pie, para que los Gobiernos Nacional, Provincial y Municipal actúen efectivamente ante el problema de la inflación.-

SEGUNDO.- EXPRESAR su preocupación ante la escala inflacionaria que afecta los artículos de la canasta básica de alimentos, y que éste Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal instruyera las medidas a su alcance para aminorar el impacto de la suba de los precios en los hogares humildes.-

TERCERO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -----

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

SOLICITUD DE INFORMES

SOLICITUD DE INFORME N° 102 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2534/10.-

Autores: Cjales. Virginia del Valle López, Azucena Myriam Pinto, María del Socorro Villamayor, Carlos Humberto Saravia y Mirta Gladys Isa.-

VISTO

La obra de cordón cuneta y pavimentación de la Avenida Costanera, en cercanías del puente que une Villa San José con el Barrio Santa Lucía; y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a manifestaciones de vecinos de la zona, todavía no se terminó la obra del cordón cuneta y pavimentación de la Avenida Costanera, entre Luis Beltrán y Avenida Solíz Pizarro;

Que, vecinos de esta avenida, comentaron que esas obras estaban realizándose en la época de la inauguración del puente de Santa Lucía y luego se detuvo imprevistamente;

Que, si bien es un viejo anhelo de los vecinos del lugar, los mismos solicitan que se termine con la misma a efectos de mejorar la infraestructura de esa zona;

Que, estas manifestaciones de los vecinos, amerita que desde este Cuerpo Deliberativo solicite informes que clarifiquen la situación de la construcción del cordón cuneta y pavimentación de la Avenida Costanera, en la Zona Oeste de la Ciudad;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del organismo que corresponda, informe a este Cuerpo en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente, lo siguiente:

- Modalidad de contratación de la obra construcción de cordón cuneta y pavimento de la Avenida Costanera, ubicada en la Zona Oeste de la Ciudad.-

- b) Descripción de los trabajos a realizar sobre Avenida Costanera entre calle Luis Beltrán y Avenida Solíz Pizarro.-
- c) Plazo y monto estipulado de la obra, indicando responsables directos de la misma.-
- d) Situación contable y presupuestaria en el que se encuentra esta obra en relación a los pagos realizados a la empresa contratista si esta fuera realizada por terceros.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

SOLICITUD DE INFORME N° 103 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2342/10.-

Autor: Cjal. Roque Arturo Rueda Torino.-

VISTO

La nota presentada por el Sr. Ricardo Amador, cuya copia se adjunta; Los artículos 40 inc. 3, 43 inc 3 punto VI, 49 y 270 del Código de Edificación; y

CONSIDERANDO

Que de la documentación acompañada por el Sr. Amador surge que efectivamente la construcción lindera a su domicilio, en la esquina de calles Alvarado y Gorriti, causó graves daños a su propiedad;

Que también surge de dicha documentación que los inspectores municipales determinaron con certeza la producción de dichos daños, y que se intimó a la empresa constructora a realizar las tareas de reparación y seguridad;

Que con fecha 2 de octubre de 2009, en dicha obra murió un obrero de 26 años que se encontraba realizando tareas en el subsuelo, lo que fue de público conocimiento;

Que como consecuencia de los defectuosos trabajos realizados, el propietario lindero se ve afectado no sólo en la regularidad de sus tareas cotidianas sino también en su seguridad;

Que el Ejecutivo Municipal procedió a comunicar al Sr. Amador con fecha 25 de febrero del corriente año que *"se le cursó notificación al Arquitecto Eduardo Nahum para que se proceda en forma inmediata a la reparación de los daños producidos en su vivienda. En caso de incumplimiento a lo ordenado, se le sugiere, de considerar vulnerados sus derechos, recurrir a la justicia ordinaria."*;

Que en este caso, habiendo sido constatada e indicada en forma expresa por la Municipalidad esta circunstancia que pone en riesgo la seguridad de vecinos, correspondería garantizar el cumplimiento de las medidas necesarias por parte de la empresa, utilizando de ser necesario la facultad prevista por el artículo 50 del Código de Edificación hasta tanto se cumpla con las intimaciones realizadas;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que en un plazo breve informe:

- a) Si la empresa LUXEM CONSTRUCCIONES S.A. ha procedido a reparar los daños ocasionados y garantizar la seguridad de los inmuebles linderos a la obra de calles Alvarado y Gorriti, tal como le fuera intimado reiteradamente en expediente 46972-SO-2009.-

- b) En caso de no haber cumplido con dichas intimaciones, si se ha procedido a la aplicación de sanciones tal como establece el artículo 43 inciso 3 punto VI del Código de Edificación y cuáles fueron dichas sanciones.-

- c) Por qué motivo no se ha procedido a la paralización de la obra, teniendo en cuenta que los perjuicios ocasionados y constatados por la inspección municipal comprometen la seguridad de los vecinos afectados.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

SOLICITUD DE INFORME N° 104 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2456/10.-

Autores: Cjales. Norma Elizabeth Colpari y Gabriela Angelina Cerrano.-

VISTO Y CONSIDERANDO

El contrato de la empresa Plumada S.A. con el municipio;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- QUE el Departamento Ejecutivo Municipal remita a este Cuerpo en un plazo no mayor a siete (7) días de recibida la presente, lo siguiente:

- a) Monto que el Ejecutivo Municipal abono a la empresa Plumada S.A. desde la celebración del convenio hasta la fecha actual, detallado por mes.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

SOLICITUD DE INFORME N° 105 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2457/10.-

Autores: Cjales. Norma Elizabeth Colpari y Gabriela Angelina Cerrano.-

VISTO

Las condiciones edilicias y de trabajo en la Subsecretaría de Medio Ambiente y Servicios Públicos, ubicada en la calle Anselmo Rojo N° 95 ; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 12.968 de autorización de intercambio de edificios municipales para la construcción del Centro Cívico Municipal, presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal se justificaba en optimizar el lugar de trabajo de los trabajadores municipales;
Que luego de 3 años, hay empleados municipales que todavía trabajan en condiciones precarias;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- QUE el Departamento Ejecutivo Municipal remita a este Cuerpo, en un plazo no mayor de siete (7) días de recibida la presente, lo siguiente:

- Cuantos trabajadores, que prestan servicios para la Municipalidad, en cualquier tipo de relación de dependencia, trabajan en inmuebles distintos al Centro Cívico Municipal;
- Cuales son esas inmuebles. Indicar si son alquilados o de propiedad del Municipio. En el primer caso, indicar montos de los alquileres mensuales y la remisión de la documentación respaldatoria;
- Indicar las provisiones para su traslado al Centro Cívico Municipal, plazos y montos de inversión para concretarlo.
- Inventario de la cantidad de vehículos, computadoras, impresoras, teléfonos, baños fijos, calefactores, ventiladores, etc., que son utilizados en el predio de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Servicios Públicos sita en Anselmo Rojo N° 95, así como en cada una de las instalaciones subalternas a la misma;
- Indicar si los tres baños químicos que se observan en las oficinas de la calle Anselmo Rojo fueron adquiridos bajo contratación directa, licitación u otra forma. Adjuntar copias del mismo;
- Indicar el total de empleados y situación laboral (relación de dependencia), por categoría en cada uno de los entes que componen la Municipalidad de Salta.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

SOLICITUD DE INFORME N° 106 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2472/10.-

Autor: Cjal. Norma Elizabeth Colpari.-

VISTO

Los numerosos y reiterados reclamos que viene efectuando la familia Guitian por los problemas ambientales que provoca la carbonería El Trébol de B° Vicente Sola; y

CONSIDERANDO

Que la mencionada carbonería dedicada a fraccionar carbón para su comercialización funciona hace más de 30 años en calle Tamayo al 200, Barrio Vicente Sola;

Que al producirse la descarga del material de los camiones de gran porte, no solo entorpecen el tránsito vehicular sino que también contaminan el aire a través del polvillo emanado del mismo, ocasionando hasta la fecha serios problemas de salud a integrantes de la familia;

Que se observa el polvillo del carbón en paredes, techos, pisos y otras pertenencias de la propiedad del demandante;

Que la familia Guitian ha realizado innumerables denuncias antes las autoridades competentes a tales irregularidades sin obtener hasta la fecha respuestas satisfactorias;

Que es obligación de las autoridades preservar y resguardar la salud de las personas y de este modo contribuir a mejorar la calidad de vida;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del organismo correspondiente, informe:

- Si la carbonería El Trébol, ubicada en calle Juan E. Tamayo al 200 cuenta con el CAM. En este caso adjuntar copia del mismo.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

SOLICITUD DE INFORME N° 107 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2473/10.-

Autor: Cjal. Norma Elizabeth Colpari.-

VISTO Y CONSIDERANDO

Que el Sr. Juan José Castelli de B° El Tribuno ha sufrido la rotura de su vereda;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- QUE el Departamento Ejecutivo Municipal en un plazo no mayor a los (3) tres días de recibida la presente, informe lo siguiente:

- Nombre de la empresa o responsable de la ejecución de la rotura de veredas ubicadas en la calle La Razón N° 3686 de B° El Tribuno.
- Motivos por el cual se dejó inconclusa la terminación de la obra y cerramiento de los pozos en dicho lugar.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

SOLICITUD DE INFORME N° 108 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2526/10.-

Autores: Cjales. Carlos Saravia y Roque Rueda.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal responda en el plazo de quince (15) días:

- Cuál es el plan general de obras de asfaltos en la zona sudeste de la Ciudad, determinando las calles previstas para ser asfaltadas, la extensión de las obras previstas para cada caso y sus respectivos costos.-
- Cual ha sido el monto erogado para el desarrollo de las obras realizadas, determinando el modo por el cuál se realizan los pagos y las características de los contratos.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

SOLICITUD DE INFORME N° 109 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2527/10.-

Autores: Cjales. Carlos Saravia y Roque Rueda.-

VISTO

El tránsito vehicular que circula por avenida Monseñor Tavella y la gran cantidad de accidentes que se registran en esta vía rápida; y

CONSIDERANDO

Que, la avenida Monseñor Tavella posee una vía rápida de tránsito liviano y sus respectivas calles colectoras, donde debe circular el tránsito pesado;

Que, la mencionada avenida se encuentra semaforizada en toda su extensión;

Que, pese a ello se evidencian permanentes infracciones al ordenamiento vehicular pudiendo observarse que la vía rápida central es utilizada por vehículos de gran porte sin control por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

Que, a pesar de la gran cantidad de semáforos instalados, los mismos presentan serias deficiencias en su funcionamiento, especialmente en lo referido a la sincronización y la intermitencia en el funcionamiento de los emplazados en acceso a camino a la Isla;

Que, como resultado de las situaciones mencionadas anteriormente se producen de manera cotidiana accidentes que dan como resultado serios efectos económicos, en la salud y la vida de conductores y transeúntes;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área pertinente, informe en el plazo de quince (15) días:

- Controles que se implementan a los fines de evitar el tránsito de vehículos pesados por las vías rápidas de avenida Monseñor Tavella.
- Recursos humanos dispuestos para el efectivo control de tránsito vehicular en la zona cubierta por la mencionada Avenida.
- Control de funcionamiento y secuencias de sincronización de los semáforos instalados por la avenida Monseñor Tavella.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

SOLICITUD DE INFORME N° 110 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2412/10.-

Autor: Cjal. Marcelo Raúl Oliver.-

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR que por Secretaría Administrativa de este Concejo, se informe a este Cuerpo, en un plazo de 48 horas, lo siguiente:

- Detalle y rendición de los fondos que fueron destinados por el Concejo Deliberante a la Defensoría del Pueblo en los años 2.008-2.009 y lo que va del año 2.010.-
- Nómina de personal que se desempeña en la Defensoría del Pueblo como así también funciones y horarios de los mismos.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

SOLICITUD DE INFORME N° 111 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2507/10.-

Autores: Cjales. Lucrecia Lambrisca, Irene Soler y Aroldo Tonini.-

VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de contar con la siguiente información; y

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del organismo correspondiente informe a este Cuerpo, en el término de diez (10) días de recibido el presente, lo siguiente:

- Cantidad de vehículos que integran el parque automotor de propiedad del municipio, detallando toda clase de rodados, organismos de destino, responsable a cargo y estado en que se encuentra.
- Detalle de gasto mensual de combustible, reparaciones y mantenimiento.
- Acompañar copia de la documentación que respalde lo requerido.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

SOLICITUD DE INFORME N° 112 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135- 2559/10.-****Autores: Cjal. Irene Soler Carmona y Lucrecia Celeste Lambrisca.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME****PRIMERO.- SOLICITAR**, al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del Organismo correspondiente informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a los cinco (5) días hábiles, lo siguiente:

- 1) Fecha de Habilitación del local ubicado en calle Ameghino N° 595, conocido como Black Velvet y personal de la Municipalidad que otorgó dicha habilitación.-
- 2) Controles y realizados con posterioridad a dicha habilitación.-
- 3) Nombre y situación laboral del personal que se encontraba trabajando en el local.-
- 4) Remita copia de las actuaciones cuyo informe se solicita precedentemente.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEITITRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

SOLICITUD DE INFORME N° 113 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135- 2562/10.-****Autores: Cjales. Roque Arturo Rueda Torino y Virginia del Valle López.-****VISTO**

La Ordenanza N° 11.999, por la que se regulan los requisitos de habilitación, funcionamiento y condiciones de acceso de los particulares, usuarios de los denominados "Caber"; y

CONSIDERANDO

Que, distintos hechos luctuosos producidos en la Provincia de Salta, han sido vinculados con la difusión de juegos peligrosos a través de Internet;

Que, asimismo han proliferado distintas formas de promoción de la pornografía y de ofertas de servicios de tipo sexual o de provisión de material obsceno a través de medios masivos de comunicación;

Que, esta última circunstancia, ha dado incluso lugar a la intervención de la Asesora General de Incapaces de la Provincia, ante la Autoridad Federal de Medios Audiovisuales;

Que, este Concejo Deliberante se ha hecho eco de estas situaciones a través de distintos instrumentos que tienden a velar por la salud psicofísica de la población, especialmente de los menores, respecto de los riesgos y ataques citados, y en tal sentido ha exhortado al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los controles de cumplimiento de las normas vigentes;

Que, Internet con todas sus enormes potencialidades benéficas, es también un medio propicio para la introducción de prácticas y hábitos nocivos;

Que, el caso de los llamados "Caber" debe ser especialmente atendido, por cuanto en ellos los riesgos se ven potenciados por la ausencia de los padres;

Que, se estima útil, por tanto, realizar un seguimiento de las actividades que se desarrollan desde el Departamento Ejecutivo Municipal, para velar por el estricto cumplimiento de la normativa prevista para minimizar los riesgos derivados de esta actividad, afianzando sus enormes potencialidades positivas;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME****PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, que en un plazo no superior a diez (10) días hábiles, informe a este Cuerpo lo siguiente:

- a) Cantidad de locales habilitados para funcionar como "Caber" en la Ciudad é incorporados al Registro previsto en el artículo 13 de la Ordenanza N° 11.999, indicando respecto de cada uno de ellos su ubicación y número de máquinas instaladas.-
- b) Autoridad de aplicación designada para velar por el cumplimiento de la Ordenanza N° 11.999. Descripción de los mecanismos de supervisión y control, indicando frecuencia de las inspecciones, personal asignado a la tarea y su grado de capacitación para desarrollarla.-
- c) Detalle de sanciones aplicadas por incumplimiento de la Ordenanza N° 11.999 desde su sanción, las que deben obrar en un Registro Municipal tal como lo ordena el artículo 13 de dicha norma.-
- d) Detalle de toda la reglamentación dictada respecto de la Ordenanza N° 11.999 en cumplimiento de su Disposición Transitoria I.-
- e) Detalle específico de la reglamentación dictada respecto de los resguardos tecnológicos que los responsables deben implementar a fin de "impedir el acceso de los menores a páginas de contenido pornográfico, xenofóbico, discriminatorio o de violencia extrema", tal como lo estipula el artículo 9° de la Ordenanza N° 11.999.-
- f) Mecanismos de Control del cumplimiento de los "filtros" indicados en el artículo 9° arriba citado, y de su inviolabilidad. Sanciones que se hayan aplicado por incumplimiento de esta obligación específica.-
- g) Establecimientos Educativos que se hayan visto beneficiados por la contraprestación en servicio, establecida como sanción por el artículo 18 de la Ordenanza N° 11.999.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

SOLICITUD DE INFORME N° 114 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135- 2569/10.-****Autores: Cjales. Virginia del Valle López, Marcelo Raúl Oliver y Roque Arturo Rueda Torino.-****VISTO**

El hecho trascendido en distintos medios periodísticos referidos al personal de seguridad del Mercado San Miguel; y

CONSIDERANDO

Que, según se relató en una radio de nuestro medio y en un diario digital, personal de seguridad del establecimiento mencionado, habría lesionado a dos puesteros a raíz del reclamo que estos les habrían realizado en virtud de una supuesta falta de respeto por parte de éstos hacia su hermana;

Que, independientemente de la denuncia que se habría radicado ante las autoridades competentes, es de interés de este Concejo, esclarecer los acontecimientos mencionados, toda vez que implican una serie de situaciones (personal de seguridad privada en estado de embriaguez; falta de respeto hacia una mujer por parte de quien se supone debiera preservar el orden, golpes y amenazas mafiosas, etc.), que de ser reales, resultan verdaderamente preocupantes y aconsejarían adoptar serias decisiones al respecto;

Que, a lo dicho, se suma un supuesto despido a uno de los puesteros denunciados y aparentemente lesionado por tal circunstancia;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del organismo competente, informe a este Cuerpo en un plazo no superior a cinco (5) días, lo siguiente:

- Indicar si el Mercado San Miguel cuenta con personal de seguridad privada o con personas que contratadas al efecto cumplen ese rol. En caso afirmativo, señalar la empresa o personas contratadas a tal fin, plazo de la contratación, montos abonados por tal concepto, horarios cubiertos y demás características del contrato.-
- Señalar las pizzerías que se encuentran habilitadas en el Mercado San Miguel, acompañando el listado de su personal en los últimos seis meses, como así también precisar si en alguna de ellas, se despidió recientemente a un Señor de apellido Gómez.-
- Referenciar al señor Administrador del Mercado San Miguel, si tuvo conocimiento de los hechos relatados en los considerandos del presente pedido de informes. En caso afirmativo, reseñar las actuaciones seguidas en su consecuencia.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTITRES DÍAS
DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

SOLICITUD DE INFORME N° 115 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2574/10.-

Autor: Cjal. Carlos Humberto Saravia.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Tribunal de Cuentas Municipal para que, en el plazo de 15 (quince) días, proceda a informar:

- Cantidad de juicios de responsabilidad administrativa iniciados entre los años 2009 y 2010, con indicación y remisión de las resoluciones de Plenario que ordenaron su apertura.-

- Cantidad de juicios de responsabilidad administrativa concluidos durante los años 2009 y 2010, con remisión de las resoluciones respectivas.-
- Cantidad de juicios iniciados por transgresiones formales y remisión de copia de las resoluciones que ordenaron su inicio y conclusión.-
- Cantidad de juicios de cuentas tramitados y remisión de las resoluciones que ordenaron su conclusión.-
- Cantidad de observaciones legales realizadas en relación a actos administrativos emanados del Departamento Ejecutivo Municipal.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTITRES DÍAS
DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -----

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS****3ER. TRIMESTRE - PERIODO: 01-07-09 AL 30-09-09****DISPONIBILIDAD AL 01-07-09 (+)** 9.146.517,28**RECURSOS****a) CORRIENTES**

1.- DE JURISDICCION MUNICIPAL	<u>40.200.584,34</u>
Tributarios	8.008.251,67
Otros Ingresos	32.192.332,67
2.- DE OTRAS JURISDICCIONES	<u>45.885.576,57</u>
Copart. Imp. Nac. Y Prov.	25.435.576,57
Fondos Provinciales	12.450.000,00
Regalias Petrol. Y Gasíferas	-
Fondo Federal Solidario	3.000.000,00
Fuentes Financieras	5.000.000,00

b) OTROS

Extrapresupuestarias	-
----------------------	---

TOTAL RECURSOS86.086.160,91**EROGACIONES****a) CORRIENTES**

	<u>64.674.108,41</u>
Personal	33.565.740,37
Consumo	1.825.687,23
Servicios	27.125.785,56
Transferencias	2.156.895,25
Intereses de la Deuda	-

b) DE CAPITAL

	<u>12.504.629,49</u>
Bienes de Capital	351.784,26
Trabajos Públicos	12.152.845,23

c) OTROS

	<u>9.092.438,73</u>
Amortización de la Deuda	-
Concejo Deliberante	5.654.502,28
Otros Proveedores	3.437.936,45

TOTAL EROGACIONES86.271.176,63**DISPONIBILIDAD AL 30-09-09 (+)**8.961.501,56

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS****4TO. TRIMESTRE - PERIODO: 01-10-09 AL 31-12-09****DISPONIBILIDAD AL 01-10-09 (+)****8.961.501,56****RECURSOS****a) CORRIENTES****1.- DE JURISDICCION MUNICIPAL 44.989.952,81**

Tributarios 8.751.108,47

Otros Ingresos 36.238.844,34

2.- DE OTRAS JURISDICCIONES 67.028.474,55

Copart. Imp. Nac. Y Prov. 25.559.596,01

Fondos Provinciales 18.225.000,00

Regalias Petrol. Y Gasíferas 90.310,00

Fondo Federal Solidario 6.500.000,00

Fuentes Financieras 16.653.568,54

b) OTROS

Extrapresupuestarias -

TOTAL RECURSOS**112.018.427,36****EROGACIONES****a) CORRIENTES**

Personal 39.750.749,90

Consumo 209.329,09

Servicios 30.546.806,93

Transferencias 2.031.488,50

Intereses de la Deuda -

b) DE CAPITAL

Bienes de Capital 4.308.470,11

Trabajos Públicos 22.570.056,45

c) OTROS

Amortización de la Deuda 2.343.351,39

Concejo Deliberante 6.062.117,41

Otros Proveedores 5.279.360,16

TOTAL EROGACIONES**113.101.729,94****DISPONIBILIDAD AL 31-12-09 (+)****7.878.198,98**
